

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 143-2025-CO-UNDAR

Huánuco, 21 de abril de 2025

VISTO:



La Carta N° 064-2025/UNDAR/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha 1 de marzo de 2025; la Carta N° 089-2025-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 12 de marzo de 2025; el Informe N° 094-2025-UNDAR/P-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 21 de marzo de 2025; el Informe N° 076-2025-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 25 de marzo de 2025; el Informe N° 041-2025-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 3 de abril de 2025; el Informe Legal N° 076-2025-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 7 de abril de 2025; el Memorando N° 0335-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 8 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 de las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través de la Carta N° 064-2025/UNDAR/VPA-DSA, de fecha 11 de marzo de 2025, la Directora (e) de Servicios Académicos manifiesta que, la dirección de Servicios Académicos

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 143-2025-CO-UNDAR**



de manera coordinada con los Coordinadores de Facultades, elaboró la propuesta de la Directiva de Flexibilización Académica para los Estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR), por lo que adjunta la propuesta para conocimiento, revisión y aprobación; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través de la Carta N° 089-2025-UNDAR/CO-VPA, de fecha 12 de marzo de 2025;

Que, mediante el Informe N° 094-2025-UNDAR/P-OPP-UPPM, de fecha 21 de marzo de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa entre otros que, la propuesta de la Directiva de Flexibilización Académica para los estudiantes del ISMPDAR, se encuentra articulado con el Plan Estratégico, Institucional –PEI, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 067-2025, con el OEI "Fortalecer la formación profesional en educación artística y musical de los estudiantes"; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 076-2025-UNDAR/P-OPP, de fecha 25 de marzo de 2025;

Que, con el Informe N° 041-2025-UNDAR/P-OGC, de fecha 3 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que, la "Directiva N° 001-2025-UNDAR/DSA Flexibilización Académica para los Estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR)" ha sido adecuada de acuerdo a los lineamientos para la elaboración de reglamentos internos y directivas y que ha sido alineada al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 076-2025-UNDAR/P-OAJ, de fecha 7 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la propuesta de la "DIRECTIVA N° 001-2025-UNDAR/DSA FLEXIBILIZACIÓN ACADÉMICA PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)", en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA



(...)
2.5 Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta de la "DIRECTIVA N° 001-2025-UNDAR/DSA FLEXIBILIZACIÓN ACADÉMICA PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)", se aprecia que tiene por objetivo, "Establecer y regular los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Directiva N° 001-2025-UNDAR/DSA Flexibilización Académica para los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR), con el fin de adecuarlo a las condiciones actuales y facilitar a los estudiantes la culminación de sus carreras profesionales, considerando que el instituto se encuentra en situación de cierre"; y por alcance, "Se aplica a todos los estudiantes del ISMPDAR matriculados a partir del semestre académico 2024-I, tanto en

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 143-2025-CO-UNDAR**



situación regular como irregular. Asimismo, involucra a las áreas académicas y administrativas relacionadas".

2.6 Estando a lo señalado precedentemente, habiéndose elaborado la propuesta de la **"DIRECTIVA N° 001-2025-UNDAR/DSA FLEXIBILIZACIÓN ACADÉMICA PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)"**, con arreglo a ley, deviene en procedente su aprobación.

2.7 En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar la **"DIRECTIVA N° 001-2025-UNDAR/DSA FLEXIBILIZACIÓN ACADÉMICA PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)"**, propuesta.

III. OPINIÓN

3.1 Que, la **"DIRECTIVA N° 001-2025-UNDAR/DSA FLEXIBILIZACIÓN ACADÉMICA PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)"**, presentada por la Directora(e) de Servicios Académicos, con la Carta N° 064-2025/UNDAR/VPA-DSA, de fecha 11 de marzo de 2025 (...).

Que, a través del Memorando N° 0335-2025-UNDAR/CO-P, de fecha 8 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la Directiva N° 001-2025-UNDAR/DSA Flexibilización académica para los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR);



Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2025-CO-UNDAR, de fecha 11 de abril de 2025, la revisión y aprobación respecto a la Directiva N° 001-2025-UNDAR/DSA Flexibilización académica para los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR); al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora considerando los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR la **DIRECTIVA N° 001-2025-UNDAR/DSA FLEXIBILIZACIÓN ACADÉMICA PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)**, conforme al anexo adjunto;

-DISPONER que la Dirección de Servicios Académicos adopte las acciones complementarias que el caso amerite;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 143-2025-CO-UNDAR**

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2025-UNDAR/DSA FLEXIBILIZACIÓN ACADÉMICA PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR), conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Dirección de Servicios Académicos adopte las acciones complementarias que el caso amerite; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Servicios Académicos, a los Coordinadores de Facultad y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR